

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO POR LOTES DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, UBICADOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.

EXPEDIENTE Nº: 4002/2022

EXPTE. SIGLO Nº: 0037/2022 (CCA: +6.6YZ9AB1; EXPTE. SIGLO Nº: CONTR 2022 0000871345)

Ref.: MVG/css

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas en virtud de la *Resolución de 14 de marzo de 2023*, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 58 de 27 de marzo de 2023), por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de suturas manuales con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y se delegan las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Hospitales de referencia de cada una de las provincias, procede mediante Resolución motivada a la adjudicación de contrato basado en el Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de septiembre de 2022 se aprueba el expediente de contratación 4002/2022 (Nº SIGLO 037/2022), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, con un valor estimado total de //13.440.832,88 €/ (incluye el conjunto de contratos previstos más la posible prórroga, IVA excluido), mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose un plazo de ejecución de doce meses (12 meses), pudiéndose prorrogar hasta treinta y seis meses (36 meses).

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2023 se dicta Resolución, tramitado el preceptivo expediente administrativo, de adjudicación del ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, a las siguientes empresas adjudicatarias **ALCON HEALTHCARE S.A, B. BRAUN SURGICAL S.A, JOHNSON & JOHNSON S.A, LORCA MARIN S.A. y MEDTRONIC IBÉRICA S.A**, en los lotes y por los precios unitarios que se indican en la mencionada Resolución.

TERCERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2023 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco de referencia con cada una de las empresas adjudicatarias, que se comprometen a la realización del suministro con estricta sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) del acuerdo marco, en los términos adjudicados mediante Resolución de fecha 08/10/2023 y en las condiciones que se recojan, en su caso, en el contrato basado, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el PCAP del acuerdo marco.

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		28/05/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAP8UD2X2K8WBF2P9NKMUC62SEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Con fecha 2 de febrero de 2024 se dictan Resoluciones, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, de adjudicación de primer contrato basado en el Acuerdo marco de referencia, de los lotes y por los precios unitarios adjudicados en el AM, a las empresas ALCON HEALTHCARE S.A, B. BRAUN SURGICAL S.A, JOHNSON & JOHNSON S.A, LORCA MARIN S.A. y MEDTRONIC IBÉRICA S.A, por un periodo de doce meses (12 meses) y un importe adjudicado total, IVA incluido, de //205.000,00 €///.

QUINTO.- Mediante Resolución de 23 de octubre de 2024 se acuerda la prórroga del Acuerdo Marco de referencia con las empresas ALCON HEALTHCARE S.A, B. BRAUN SURGICAL S.A, JOHNSON & JOHNSON S.A, LORCA MARIN S.A. y MEDTRONIC IBÉRICA S.A, por un plazo de treinta y seis meses (36 meses) a partir del 16 de noviembre de 2024.

SEXTO.- Mediante resolución de 8 de abril de 2025 se adjudica el segundo contrato basado en ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS SIN NUEVA LICITACIÓN POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO POR LOTE DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, de los lotes y por los precios unitarios adjudicados en el AM, a las empresas ALCON HEALTHCARE S.A, B. BRAUN SURGICAL S.A, JOHNSON & JOHNSON S.A, LORCA MARIN S.A. y MEDTRONIC IBÉRICA S.A, por un periodo de doce meses (12 meses).

SÉPTIMO.- Mediante resolución del 22 de mayo de 2025 se dicta resolución de subsanación de error de la resolución de adjudicación del segundo contrato basado de fecha 8 de abril de 2025 en lo que afecta a la relación de lotes e importes adjudicados a la empresa B. BRAUN SURGICAL, S.A.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el TERCER contrato basado en ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS SIN NUEVA LICITACIÓN POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO POR LOTE DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, de los lotes y por los precios unitarios adjudicados en el AM, por un periodo de doce meses (12 meses) desde el día siguiente a la Resolución de Adjudicación, de los lotes y a las empresas por el importe estimado para este periodo según el detalle siguiente:

EMPRESAS NIF	LOTES ADJUDICADOS	IMPORTES ADJUDICADOS (IVA excluido)	IVA	IMPORTES ADJUDICADOS (IVA incluido)
ALCON HEALTHCARE, S.A. A08015836	106	2.727,27 €	10 %	3.000,00 €
B. BRAUN SURGICAL, S.A. A61123782	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 36, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 62, 72, 73, 78, 83, 92, 100, 101 y 102	147.272,73 €	10 %	162.000,00 €
JOHNSON & JOHNSON, S.A. A28218675	1, 12, 15, 24, 26, 54, 64, 66, 86 y 90	30.909,09 €	10 %	34.000,00 €
LORCA MARIN, S.A. A30001010	105	2.272,73 €	10 %	2.500,00 €
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A. A28389484	4, 35, 37, 82, 85 y 94	17.727,27 €	10 %	19.500,00 €
TOTALES		200.909,09 €		221.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE